

dad, D.N.I. 23.468.997. Universidad Complutense de Madrid.  
 D. Gabriel Casado Ollero, Catedrático de Universidad, D.N.I. 25.926.047. Universidad de Granada.  
 D.ª M.ª Teresa Soler Roch, Catedrática de Universidad, D.N.I. 22.490.750. Universidad de Alicante.  
 Vocal Secretario: D. Fernando Pérez Royo, Catedrático de Universidad, D.N.I. 28.231.779. Universidad de Sevilla.  
 Comisión Suplente:  
 Presidente: D. Javier Lasarte Alvarez, Catedrático de Universidad, D.N.I. 26.722.623. Universidad de Sevilla.  
 Vocales: D. Juan Ramallo Massanet, Catedrático de Universidad, D.N.I. 41.331.735. Universidad de Baleares.  
 D. José M. Tejerizo López, Catedrático de Universidad, D.N.I. 65.015.229. Universidad de Valladolid.  
 D. Ernesto Eserverri Martínez, Catedrático de Universidad, D.N.I. 28.898.879. Universidad de Granada.  
 Vocal Secretario: D. Juan Martín Queralt, Catedrático de Universidad, D.N.I. 19.416.255. Universidad de Valencia.

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
 ÁREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMÍA APLICADA - 14**

**Comisión Titular:**

Presidente: D. Camilo Lebón Fernández, Catedrático de Universidad, D.N.I. 27.586.080. Universidad de Sevilla.  
 Vocales: D.ª Josefa Fernández Arufe, Catedrática de Universidad, D.N.I. 31.129.936. Universidad de Valladolid.

D. José González Delgado, Profesor Titular de Universidad, D.N.I. 430.285. Universidad de Sevilla.  
 D. Pedro Alcudia Naranjo, Profesor Titular de Universidad, D.N.I. 30.068.278. Universidad de Málaga.  
 Vocal Secretario: D.ª Cristina Campaya Rodríguez, Profesora Titular de Universidad, D.N.I. 27.276.878. Universidad de Sevilla.

**Comisión Suplente:**

Presidente: D. Manuel Martín Rodríguez, Catedrático de Universidad, D.N.I. 23.569.755. Universidad de Granada.  
 Vocales: D. Jesús Basulto Santos, Catedrático de Universidad, D.N.I. 19.861.090. Universidad de Sevilla.  
 D. Arturo Gutiérrez Fernández, Profesor Titular de Universidad, D.N.I. 9.693.538. Universidad de Sevilla.  
 D. Juan Manuel Rey Juliá, Catedrático de Escuela Universitaria, D.N.I. 31.107.358. Universidad de Cádiz.  
 Vocal Secretario: D. Vicente Romero Muñoz, Profesor Titular de Universidad, D.N.I. 27.560.385. Universidad de Sevilla.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 26 de septiembre de 1988.- El Rector, Javier Pérez Royo.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

*RESOLUCION de 4 de octubre de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria para la provisión por concurso-oposición libre de plazas de personal sanitario en los equipos básicos de Atención Primaria de Andalucía.*

De acuerdo con lo preceptuado en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 4 de Julio de 1988 (B.O.J.A. de 22 de Julio), por la que se regula el sistema de provisión de vacantes de plazas de personal sanitario en los Equipos Básicos de Atención Primaria por el procedimiento de concurso-oposición libre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia, procede a anunciar la convocatoria para la provisión de plazas vacantes, conforme a los créditos presupuestarios disponibles y con arreglo a las siguientes:

**B A S E S**

**1.- NORMAS GENERALES.**

1.1.- Se convocan, para su provisión por concurso-oposición libre, 724 plazas de personal sanitario de Equipos Básicos de Atención Primaria de Andalucía, distribuidos de la forma siguiente:

- a) 284 plazas de Médicos de Medicina General.
  - b) 83 plazas de Médicos Pediatras-Puericultores.
  - c) 247 plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios o Diplomados en Enfermería.
  - d) 110 plazas de Auxiliares de Enfermería.
- La distribución de las plazas convocadas, por Zonas Básicas de Salud, se especifica en el Anexo I.

1.2.- El número de plazas convocadas podrá ser ampliado con las que resulten vacantes tras la resolución del Concurso de Traslado del personal sanitario de los Equipos Básicos de Atención Primaria convocado mediante Resolución de 1 de Septiembre de 1988 (B.O.J.A. nº 72 de 16 de Septiembre); así como con las vacantes que resulten tras las resoluciones de los Concursos Restringidos de oferta de incorporación al personal sanitario de la Seguridad Social a los Equipos Básicos de Atención Primaria que, en su caso, sean convocados por las Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud.

1.3.- La relación de las plazas con las que se amplie la convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) previamente a la elección de plazas por los concursantes, con indicación de la Provincia, Zona Básica de Salud, y categoría a la que corresponden.

1.4.- El personal que obtenga plaza en virtud de esta convocatoria ejercerá sus funciones en los EBAP existentes en la actualidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en aquellos que en su día se constituyan en el mismo.

1.5.- Todas las plazas convocadas quedan adscritas al régimen de jornada laboral de cuarenta horas semanales, sin perjuicio de las dedicaciones que pudieran corresponder al personal por su participación en turnos de atención continuada.

1.6.- Las plazas estarán dotadas con las retribuciones que en cada momento se fijan reglamentariamente para el personal sanitario de los Equipos Básicos de Atención Primaria.

1.7.- Asimismo, el personal que obtenga plaza estará sujeto al régimen jurídico del personal estatutario de la Seguridad Social así como a la reglamentación específica de los Equipos Básicos de Atención Primaria y con dependencia funcional del Director del Centro de Salud al que figure adscrito.

1.8.- La convocatoria se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución y, en lo no previsto en la misma, se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 4 de Julio de 1988 (BOJA nº 58 de 22 de Julio 1988), por la que se regula el sistema de provisión de vacantes de personal sanitario en los EBAP por el procedimiento de concurso-oposición libre, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**2.- REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.**

2.1.- Las condiciones que deberán reunir los concursantes para poder optar a las plazas que se convocan, serán las siguientes:

- 2.1.1.- Tener la nacionalidad española.
- 2.1.2.- Estar en posesión del correspondiente título que habilite para el ejercicio profesional, y del título de la especialidad de Pediatría para las plazas de tal naturaleza.
- 2.1.3.- Aptitud psicofísica, que se acreditará por reconocimiento médico en el Centro que se determine por la Dirección Gerencia del S.A.S.. Esta condición se formalizará una vez

obtenida plaza, quedando condicionada la toma de posesión a la superación de este requisito.

2.1.4.- No tener impedimento legal alguno para el desempeño de la plaza a la que se opte, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración jurada.

2.1.5.- Abonar 2.000 pesetas como derechos de concurso, por cada instancia que se presente.

2.2.- Los requisitos a que se refiere la presente base, excepto los exigidos en el punto 2.1.3., se acreditarán fehacientemente por el concursante una vez que éste haya sido designado para la plaza.

2.3.- El justificante de haber ingresado los derechos de concurso se adjuntará a la correspondiente instancia, siendo causa de no admisión de la misma la no realización de dicho ingreso en tiempo y forma.

### 3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Director Gerente del S.A.S., según modelo oficial que se adjunta como Anexo II a la presente Resolución y que se facilitará en las Gerencias Provinciales del Organismo.

3.2.- A la solicitud se acompañará:

3.2.1.-El historial profesional y la relación de méritos alegados. Se adjuntarán, asimismo, los documentos probatorios que permitan la valoración de los méritos conforme al baremo establecido en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 4 de Julio de 1988.

3.2.2.-El pago de los derechos de concurso se efectuará mediante giro postal o telegráfico dirigido a la cuenta restringida de ingresos del S.A.S., Banco Hispano Americano, Oficina Principal, Sevilla, con la referencia "Concurso Libre EBAP" y la indicación de la categoría profesional de que se trate (Med. General, Pediatra, ATS/DE o Aux. de Enfermería)

3.3.- Las solicitudes se formularán en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

3.4.- La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro de Servicios Centrales del S.A.S. (Avda. de la Constitución nº 18 -41001- SEVILLA), y en sus Gerencias Provinciales, o por correo certificado en los términos previstos en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5.- Los documentos presentados serán originales, o bien copias o fotocopias del original compulsadas por fedatario público o por el organismo donde se presenten.

### 4.- ADMISION DE SOLICITUDES.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección Gerencia del S.A.S. publicará en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Organismo la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

4.2.- Se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamación ante la Dirección Gerencia del S.A.S., de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido dicho plazo, se publicará, en la misma forma que la establecida en el punto 4.1. la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4.3.- Contra la Resolución de la Dirección Gerencia del S.A.S. que apruebe la lista definitiva, se podrán interponer los recursos procedentes, en los términos previstos en la base 9 de esta convocatoria.

### 5.- TRIBUNALES

5.1.- Los concursos serán juzgados por los Tribunales constituidos según determina el artículo 4º de la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 4 de Julio de 1988.

5.2.- Los nombramientos de los miembros de los Tribunales se publicarán oportunamente en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del S.A.S.

5.3.- Se entenderá válidamente constituido el Tribunal cuando asistan la mayoría de sus miembros titulares o suplentes y, necesariamente entre ellos, el que sea su Presidente o sustituto, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

5.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del S.A.S., cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5.- De acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los concursantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la mencionada ley.

5.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de mantener todo tipo de correspondencia particular sobre el desarrollo del concurso.

5.7.- Cualquier cuestión que pudiera suscitarse en torno a la actuación de los participantes en el concurso, habrá de plantearse exclusivamente ante el Presidente del Tribunal.

### 6.- DESARROLLO DEL CONCURSO.

6.1.- El concurso-oposición libre que se convoca constará de las fases siguientes:

6.1.1.-Examen y valoración del historial profesional aportado por los concursantes, de acuerdo con las puntuaciones recogidas en el baremo incluido en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 4 de Julio de 1988, con corrección de errores de 30 de Agosto de 1988.

6.1.2.-Prueba práctica escrita acorde con el contenido que corresponda a la titulación requerida para la plaza a que se opte, sobre atención primaria de salud.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba práctica con una antelación mínima de quince días. Dicha convocatoria se publicará en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del S.A.S.

6.3.- La valoración de la prueba práctica podrá alcanzar hasta 30 puntos para los Médicos de Medicina General, 25 puntos para los Médicos Pediatras-Puericultores, 20 puntos para los ATS/DUE, y 15 puntos para los Auxiliares de Enfermería.

6.4.- El resultado final del concurso-oposición vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida por baremo, más la puntuación obtenida en la prueba práctica.

### 7.- RESOLUCION DEL CONCURSO.

7.1.- En el plazo de tres días hábiles desde la terminación de las actuaciones, los Tribunales harán públicos los resultados del concurso-oposición, exponiéndolos en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del S.A.S.

7.2.- Los concursantes podrán conocer los expedientes de calificación valorados por los Tribunales, durante un plazo de quince días a partir de la fecha de exposición a que se refiere el apartado anterior.

7.3.- La elección de las plazas se ejercitará por los concursantes según el orden derivado del resultado final del concurso-oposición, a cuyo efecto serán debidamente convocados por los Tribunales.

7.4.- Finalizado el plazo establecido en el apartado 7.2. y resueltas las posibles reclamaciones a las que se refiere el mismo, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos, los Tribunales elevarán la correspondiente propuesta a la Dirección Gerencia del S.A.S. que será vinculante para la misma. En ningún caso se podrá proponer la cobertura de vacantes que excedan en número a las convocadas. Los Tribunales podrán declarar desiertas las plazas que estimen oportuno si los aspirantes a las mismas no

reunieran los méritos suficientes para ocuparlas.

7.5.- Los resultados finales del concurso-oposición serán publicados en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y en el "Boletín Oficial del Estado".

8.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

8.1.- Los nombramientos del personal seleccionado en los concursos serán expedidos por la Dirección Gerencia del S.A.S.

8.2.- Tales nombramientos serán remitidos a las Gerencias Provinciales del S.A.S. a las que correspondan las plazas, a efecto de su entrega a los interesados, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos.

8.3.- El personal sanitario al que se le haya adjudicado plaza deberá tomar posesión de la misma en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de la resolución del concurso en el "Boletín Oficial del Estado". La toma de posesión se efectuará en la sede de la Gerencia Provincial del S.A.S. en que radique la plaza asignada, mediante la entrega del correspondiente documento de nombramiento.

8.4.- No obstante lo establecido en el apartado anterior, en el caso de que en alguna de las plazas no pudiera producirse la incorporación del personal seleccionado, por encontrarse el Centro en período de acondicionamiento, instalación de equipos, obras u otras causas a contar desde el siguiente al de la fecha de la notificación personal en tal sentido. Esta situación no generará derechos económicos ni de cualquier otro tipo a favor de aquel personal.

8.5.- Cuando para la toma de posesión de la plaza adjudicada fuese necesario cesar en otra plaza de cualquier categoría, la toma de posesión estará condicionada al previo cese de la plaza que viniese desempeñando.

8.6.- Cuando el personal a quien se haya adjudicado plaza no tome posesión de la misma en el plazo reglamentario perderá el derecho a dicha plaza y se excluirá de cualquier tipo de concurso para la provisión de vacantes de la Seguridad Social durante un período de un año.

8.7.- Una vez tomada posesión, las plazas habrán de desempeñarse durante un período mínimo de un año para poder optar a la situación administrativa de excedencia voluntaria. Quienes incumplan esta limitación incurrirán en la pérdida de la plaza y serán excluidos de cualquier tipo de concurso para la provisión de vacantes de la Seguridad Social durante un período de un año.

9.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados, en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 4 de octubre de 1988.- El Director Gerente, Antonio Valdivieso Amate.

ANEXO I

RELACION DE PLAZAS OFERTADAS A CONCURSO LIBRE

PROVINCIA:ALMERIA

ZONA BASICA DE SALUD	M.G.	PED	ATS/DE	AUX.ENF
PLAZA DE TOROS	4	1	3	1
VICAR	3	1	2	2
BAJO ANDARAX	1	1	2	2
RIO NACIMIENTO	-	1	-	2
TABERNAS	-	1	1	2
SORBAS	1	1	2	2

ALTO ANDARAX	-	1	1	2
NIJAR	-	1	2	2
LOS VELEZ	1	1	2	2
ADRA	2	-	4	2
ROQUETAS	4	2	8	2
<b>TOTALES</b>	16	11	27	21

PROVINCIA:CADIZ

ZONA BASICA DE SALUD	M.G.	PED	ATS/DE	AUX.ENF
JEREZ-LA BARCA	2	1	2	2
CHIPIONA	3	1	3	2
CADIZ-SANTA MARIA	1	-	1	1
ALGECIRAS-NORTE	5	2	3	2
JEREZ-SAN TELMO	6	1	2	2
SANLUCAR-Bº ALTO	6	2	6	2
PUERTO REAL	6	1	2	2
CONIL	2	1	3	2
<b>TOTALES</b>	31	9	22	15

PROVINCIA:CORDOBA

ZONA BASICA DE SALUD	M.G.	PED	ATS/DE	AUX.ENF
LEVANTE NORTE	8	2	3	2
BDA. OCCIDENTE	11	1	4	3
MONTORO	2	1	5	-
PALMA DEL RIO	8	-	7	-
RUTE	-	1	-	1
PEÑARROYA	4	1	7	1
HINOJOSA DEL DUQUE	2	-	3	2
<b>TOTALES</b>	35	6	29	9

PROVINCIA:GRANADA

ZONA BASICA DE SALUD	M.G.	PED	ATS/DE	AUX.ENF
ALMANJAYAR-GRANADA	5	2	2	2
DOCTORES-GRANADA	7	2	3	2
MARACENA	2	-	5	-
IZNALLOZ	2	1	3	2
LOJA	5	1	5	2
ALHAMA	-	1	1	2
HUESCAR	2	1	4	1
MOTRIL-ESTE	6	2	6	2
ALMUÑECAR	3	2	4	2
SALOBREÑA	1	-	2	2
<b>TOTALES</b>	33	12	35	17

PROVINCIA:HUELVA

ZONA BASICA DE SALUD	M.G.	PED	ATS/DE	AUX.ENF
ANDEVALO OCCIDENTAL	1	1	2	2
LA PALMA CONDADO	1	1	5	1
VALVERDE DEL CAMINO	3	-	4	-
TORREJON	3	2	2	1
<b>TOTALES</b>	8	4	13	4

PROVINCIA:JAEN

ZONA BASICA DE SALUD	M.G.	PED	ATS/DE	AUX.ENF
LINARES C	3	1	2	-
PEÑAMEFECIT	6	1	2	-
ALCALA LA REAL	6	3	5	1
ALCAUDETE	2	-	2	2
CAZORLA	1	-	-	1
ANDUJAR A	5	1	6	2
PEAL DE BECERRO	2	2	3	2
BAEZA	2	1	4	1
TORREPEROGIL	2	1	3	2

TORREDONJIMENO	2	1	2	-
UBEDA	5	1	2	2
LINARES B	4	2	2	2
SANTISTEBAN DEL PUERTO	1	1	2	2
<b>TOTALES</b>	<b>41</b>	<b>15</b>	<b>35</b>	<b>17</b>

PROVINCIA: MALAGA

ZONA BASICA DE SALUD	M.G.	PED	ATS/DE	AUX.ENF
COIN	3	-	5	2
ALORA	1	1	3	2
ARCHIDONA	3	-	5	2
S.PEDRO ALCANTARA	5	2	5	2
ALHAURIN/CHURRIANA	4	1	4	2
FUENGIROLA OESTE	7	3	6	1
FUENGIROLA-BOLICHES	4	1	3	1
MARBELLA-CASCO ANTIGUO	4	2	3	1
MARBELLA-ENSANCHE	6	3	5	2
DELICIAS	7	2	3	2
CARRANQUE	5	1	2	-
SAN ANDRES TORCAL	7	2	3	2
<b>TOTALES</b>	<b>56</b>	<b>18</b>	<b>47</b>	<b>19</b>

PROVINCIA: SEVILLA

ZONA BASICA DE SALUD	M.G.	PED	ATS/DE	AUX.ENF
CAMAS	8	-	4	-
EL PORVENIR-MONTEQUINTO	4	-	2	2
SAN PABLO	9	1	3	1
LA CANDELARIA	9	1	4	1
ALCALA DE GUADAIRA A	7	1	3	-
ECIJA-ALMORRON	5	2	4	1
ECIJA-VIRGEN DEL VALLE	4	1	2	-
POLIGONO SUR	4	-	2	1
PUEBLA DE CAZALLA	2	1	2	-
EL ARAHAL	4	-	4	-
EL SAUCEJO	3	1	4	2
CABEZAS DE SAN JUAN	5	-	5	-
<b>TOTALES</b>	<b>64</b>	<b>6</b>	<b>39</b>	<b>8</b>

ANEXO II

ANVERSO

Ilmo. Sr.:

Don \_\_\_\_\_ nacido en \_\_\_\_\_  
 provincia de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 de \_\_\_\_\_, con domicilio actual en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_  
 calle/plaza \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_  
 teléfono \_\_\_\_\_ y D.N.I. número \_\_\_\_\_ a V.I. con el debido  
 respeto,

Expone:

Que desea tomar parte en el concurso-oposición libre para la provi-

sión de plazas de personal sanitario en los Equipos Básicos de Atención Primaria de Andalucía, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del S.A.S.

SOLICITA:

Ser admitido al concurso para optar a una plaza de (1) \_\_\_\_\_  
 de Equipo de Atención Primaria.

DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, que conoce en todos sus términos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1988  
 FIRMA.

(1) Médico General, Médico Pediatra, A.T.S. o Diplomado en Enfermería, o Auxiliar de Clínica.

ILTMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
 Serv. Centrales del SAS.-Avd. de la Constitución, 18-41001-SEVILLA.

REVERSO

AUTOEVALUACION DE MERITOS

(Médico General-Pediatra, A.T.S. o Diplomados, Auxiliar de Enfermería).

APARTADOS DEL BAREMO

PUNTOS

- I.....
- II.....
- III.....
- IV.....
- V.....
- VI.....
- VII.....
- VIII.....
- IX.....
- X.....
- XI.....
- XII.....
- XIII.....
- XIV.....
- XV.....
- XVI.....
- XVII.....
- XVIII.....
- XIX.....
- XX.....
- XXI.....
- XXII.....
- XXIII.....
- XXIV.....
- XXV.....
- XXVI.....

(Médicos de M. General — Excluyentes entre sí la valoración de los apartados VI y XIII, VII y XIV, VIII y XV, IX y XVI)  
 (Médicos Pediatras — Excluyentes entre sí los apartados V y IX y la valoración de los apartados X, XI, XII y XIII siempre que la prestación de los servicios haya sido coincidente en el tiempo).

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de octubre de 1988, por la que se conceden subvenciones a los ayuntamientos cuyos municipios se han visto afectados por las inundaciones.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Política Interior, de acuerdo con la petición formulada por el Delegado de Gobernación en la provincia de Málaga, para la concesión de subvenciones a distintos Ayuntamientos con destino a Infraestructura Municipal, personas y bienes.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 1 de octubre de 1987, que regula el Fondo de Catástrofe, así

como las facultades que me otorgan la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Primero: Conceder subvenciones a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por las cantidades que asimismo, se indican:

MALAGA:

Fuengirola .....	17.500.000
Cártama .....	6.000.000